

**SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACION  
DISEÑO DE LA ACTIVIDAD****Nombre**

DECRETO 1179/2016. RÉGIMEN DE OBSEQUIOS Y VIAJES FINANCIADOS POR TERCEROS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS

**Código INAP** IN35481/21      **Estado** Activo

**Programa** )Actividades Transversales      **Área** )Integridad, Ética y Transparencia

**Fundamentación**

Propósito: Sensibilización o Actualización.

Este curso se origina en una propuesta de la Oficina Anticorrupción (OA). El propósito es sensibilizar a los servidores de la Administración Pública Nacional (APN) respecto de las regulaciones en materia de ética pública que deben regir la actividad.

Una de las prácticas sociales que puede afectar el recto cumplimiento de los deberes de las personas que ejercen la función pública es la entrega de obsequios, la realización de favores o el otorgamiento de ventajas o beneficios particulares por parte de personas que necesitan o requieren alguna actuación de tales funcionarios. Si bien quienes entregan ese tipo de beneficios pueden no hacerlo con la intención de que el agente quebrante un deber legal que lo haga incurrir en un delito de corrupción, sino simplemente esperando ser tenidos en cuenta con algún grado de prioridad o deferencia por parte de tal funcionario, tales prácticas son contrarias al derecho de igualdad establecido en el artículo 16 de la Constitución Nacional y se encuentran expresamente prohibidas por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, con limitadas excepciones para cuya configuración deben cumplirse con estrictos recaudos normativos, el principal de ellos, no provenir de "fuentes prohibidas" (personas vinculadas al organismo o que pretenden alguna acción o decisión del mismo).

Por tal motivo, se propicia sensibilizar a los funcionarios públicos sobre el Régimen de Obsequios y Viajes financiados por terceras personas, a fin de garantizar que el ejercicio de la función pública no se halle sometida a prácticas reñidas con la ética pública, que puedan afectar la imparcialidad de los funcionarios y/o el principio de igualdad de trato.

A partir de lo mencionado, en la presente actividad prevalecen los siguientes tipos de saberes: Saber (saberes objetivados sobre la realidad organizados en sistemas de conceptos y teorías) - Saber hacer (saberes de acción vinculados con la capacidad de intervenir) - Saber reflexionar (saberes relacionados a la capacidad de volver el pensamiento sobre objetos, situaciones, hechos, creencias, etc).

**Contribución esperada**

Los efectos esperados de la capacitación son:

Sobre las personas: que los participantes conozcan y pongan de manifiesto en sus actividades los principios, valores y normas vigentes en materia de transparencia y ética en el ejercicio de la función pública con relación al régimen de obsequios y viajes financiados por terceros.

Sobre la organización: el fortalecimiento de la institucionalidad de las organizaciones públicas, con el fin de lograr niveles crecientes de transparencia y promoción de la ética en la función pública y el cumplimiento -en su ámbito- del régimen de obsequios y viajes financiados por terceros.

### **Perfil del participante**

Personal que se desempeña en el ámbito de la APN, con independencia de las tareas específicas que desarrolle.

### **Objetivos**

Que los participantes logren:

- a) Comprender el enfoque global sobre los principios y normas de ética pública y, en particular, el régimen de obsequios y viajes financiados por terceros.
- b) Aplicar los criterios adoptados por la autoridad de aplicación en materia de ética pública y, en particular, del régimen de obsequios y viajes financiados por terceros.
- c) Valorar las decisiones de gestión orientadas a la transparencia y promoción de la ética pública.

### **Contenido**

1. Marco Normativo: alcances de la Ley 25188 y el Decreto 1179/2016.
2. Régimen de obsequios: regla general, excepciones, fuentes prohibidas.
3. Registro de obsequios dentro del marco legal. Incorporación al patrimonio del Estado. Excepciones.
4. Régimen de viajes financiados por terceros: regla general, excepciones, fuentes prohibidas. Registración.
5. Procedimiento de registro de obsequios y viajes y/o estadías financiadas por terceros por GDE y TaD.
6. Situaciones puntuales y aspectos a tener en cuenta al momento del registro.

### **Estrategias metodológicas y recursos didácticos**

La actividad se desarrollará en un encuentro virtual sincrónico, en el cual se realizará una exposición en torno a la Ley de Ética Pública 25188 y el Decreto 1179/2016.

El encuentro prevé un primer momento teórico, en el que se buscará que los participantes comprendan los aspectos conceptuales emanados de la normativa y, posteriormente, se realizará una instancia de práctica, a partir de la presentación de casos hipotéticos que los participantes analizarán. Posteriormente se realizará una carga simulada a modo de ejemplo. En ambas instancias los docentes abrirán espacios para el planteo de dudas e intercambio sobre los puntos abordados y en relación con las tareas que llevan a cabo los alumnos en sus puestos de trabajo y/o la naturaleza del área/organismo en el que se desempeñan.

A modo de integración, realizarán una actividad final con el fin de analizar e integrar los conceptos centrales trabajados.

Los participantes contarán con materiales de apoyo elaborados por la Oficina Anticorrupción: Material informativo, tutoriales, afiches y enlace del Registro de Obsequios y Viajes.

### **Descripción de la modalidad**

Virtual Sincrónico

### **Bibliografía**

Bibliografía principal

- Ley 25188. Ética en el Ejercicio de la Función Pública
- Decreto 41/1999. Código de Ética de la Función Pública
- Decreto Reglamentario 1179/2016. Régimen de Obsequios y Viajes financiados por Terceros.
- Presentación (PPT) elaborada por la Oficina Anticorrupción
- Resolución OA 18-E/2017. Anexos I y II. "Instructivo para el registro de obsequios a funcionarios públicos".
- "Instructivo para el registro de viajes financiados por terceros"
- Registro de Obsequios: <https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/obsequiosyviajes>

### **Evaluación de los aprendizajes**

- A) Evaluación de proceso: Se realizará a lo largo del encuentro sincrónico. Se valorará la intervención de los participantes en el intercambio que abra el docente durante el encuentro sincrónico.
- B) Evaluación de producto: A partir de una actividad de autocomprobación que consistirá en la realización y aprobación de un ejercicio multiple choice.

### **Instrumentos para la evaluación**

Evaluación de los aprendizajes: Informes de las plataformas.

Evaluación de la actividad: encuesta de satisfacción

### **Requisitos de Asistencia y aprobación**

100 % asistencia al encuentro virtual sincrónico.

Realización y aprobación del trabajo de integración final con el 60% de las respuestas correctas.

### **Duración (Hs.)**

2

### **Detalle sobre la duración**

1 encuentro virtual sincrónico de 2 horas de duración.

### **Lugar**

Plataforma de videoconferencias

Campus Virtual propio

**Perfil Instructor**

Agustina Bruno / Isabel Calzado. Analistas de la Oficina Anticorrupción.

**Origen de la demanda**

Oficina Anticorrupción.

**Prestadores Docentes**

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE
27342120003	BRUNO,AGUSTINA CECILIA
23264735734	CALZADO,MARIA ISABEL
27225899660	COSTOYA,LAURA CECILIA
27265751011	GRANADA,PAULA